

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001 Versión: 2 Fecha de emisión: 11/11/2025
---	---------------------	--

RESOLUCIÓN No. 107
(Noviembre 13 de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”**

LA PERSONERA MUNICIPAL (E) DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales conferidas y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que mediante la Resolución 100 del 23 de agosto de 2024 la Personería Municipal de Floridablanca, estableció la jornada laboral de los funcionarios de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y los viernes jornada continua entre las 7:00 a.m. a 4:00 p.m., con media hora de descanso entre las 12:00 pm a 12:30 pm.
3. Que, la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.
4. Que. el Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: '(...) El jefe del organismo. según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio".
5. Que la ley 397 de 1997 dispone que "El papel y las funciones del estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto en los principios de la ley teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan la expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y Nacionales".
6. Que la Alcaldía Municipal de Floridablanca, mediante Resolución No. 6380 de 2025, dispuso la modificación temporal del horario laboral y de atención al ciudadano para el día 14 de noviembre de 2025, con el fin de permitir la participación activa de los servidores públicos en las actividades institucionales y culturales programadas dentro de la Feria *Floridablanca Dulce de Corazón 2025*, en el marco de la conmemoración del cumpleaños del municipio.

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001 Versión: 2 Fecha de emisión: 11/11/2025
---	---------------------	--

7. Que la Personería Municipal de Floridablanca debe ajustar su funcionamiento a las disposiciones administrativas que regulan la prestación del servicio público en el municipio, garantizando la armonización institucional y la adecuada coordinación con las directrices emitidas por la Administración Municipal. Adicionalmente, se precisa que no será posible brindar atención presencial a la ciudadanía en la fecha y hora señalada en la parte resolutiva de esta resolución, en razón al cierre del Palacio Municipal dispuesto para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Feria Floridablanca Dulce de Corazón 2025.

11. Que además de la atención presencial, la Personería Municipal de Floridablanca, cuenta con canales de atención no presenciales como la página web www.personeriadefloridablanca.gov.co y el correo electrónico pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, dispuestos las 24 horas del día los 7 días de la semana para la recepción de PQRS.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario laboral de los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público de forma presencial, de la siguiente forma:

Fecha	Horario Laboral	Horario de Atención al Ciudadano
14 de noviembre de 2025	7:00 am a 3:00 pm	7:15 am a 2:45 pm

PARÁGRAFO: Para la atención al ciudadano se mantienen habilitados los canales virtuales con los que cuenta la Entidad, publicados en la página web www.personeriadefloridablanca.gov.co y el correo electrónico pmf@personeriadefloridablanca.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se excepcionan de este horario los servidores públicos que por razón de sus funciones tengan establecido un horario especial.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de La Personería Municipal de Floridablanca, publíquese en cartelera y en la página Web y envíese vía correo a los entes interesados.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, Santander, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRÍGUEZ
Personera Municipal de Floridablanca (E)

Proyectó: Jeniffer Guerrero Ch.

Jeniffer Guerrero Chacón - CPS